ACTA PARITARIA MUNICIPAL- LEY Nº 9996

Reunidos de manera presencial en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Fe a los 26 días del mes de febrero de 2025, en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 9.996, con la presencia de Horacio Ciancio, Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Publica, se reúnen los siguientes representantes:

MANUEL RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Por los intendentes y presidentes comunales:

Municipalidad de Venado Tuerto: Leonel Chiarela (Intendente)

Municipalidad de Villa Gobernador Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Municipalidad de Sauce Viejo: Mario Papaleo (Intendente)

Municipalidad de Ceres: Miguel Andrada (Secretario de Economia)

Comuna de Emilia: Adrian Constantini (Pte. Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe- FESTRAM:

Ignacio Monzón	Maria Belen Gutierrez
Gustavo Gagliardi	Juan Arigoni
Manuel Rodriguez	Miguel Simonutti
Germán Ocampo	Andrea Paz
Mauricio Herzog	Gustavo Mena

1.-Se acuerda en un incremento salarial en las escalas vigentes en cada jurisdicción consistente en: 3,1% para el mes de Enero; 1,9% para el mes de febrero. La base salarial de lo acordado se fija al mes de diciembre 2024.

2.- Se garantiza que el incremento porcentual acordado en el punto anterior, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil ($50.000) para el mes de enero 2025 y pesos setenta mil ($70.000) para los meses de febrero y marzo 2025, adicionandose dichas sumas, a los efectos prácticos, al Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo vigente al mes de Diciembre 2024. En el caso de resultar un excedente no absorbible, se mantendrá en los futuros haberes con tal carácter o el que los futuros acuerdos le asignen.

C.P. MIGUEL A. ANDRADA
Secretario de Economía
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

3.- Se acuerda que las partes retomaran las negociaciones salariales luego de conocida la inflación del mes de marzo publicada para dicho mes por el IPEC.

4.-Se acuerda que los jubilados y Pensionados Municipales recibirán los incrementos previstos en el presente acuerdo en sus mismos términos y condiciones.-

Dr. S. LEONEL CHIARELA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

5.- Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecida en actas anteriores, exceptuando de la obligación del cobro del mismo a los afiliados a la Asociación del Personal Municipal del Departamento Las Colonias (Fallo CSJN en los autos" Asoc. Pers. Munic. Las Colonias c/ Fed. Sind.Trab.Munic.Festram y Otros s/Accion de Amparo"), y la existencia de periodos devengados aun no percibidos por FESTRAM derivado del procedimiento de retención de dicho aporte solidario.

6.- Se acuerda un incremento del 200% de los montos vigentes correspondientes a las asignaciones familiares previstos en la ley provincial Nro.9290. Dicho acuerdo obedece al pedido sostenido por la FESTRAM ante la falta de una actualización razonable de los conceptos de asignaciones familiares, y en ningún caso supone una renuncia de la representación de los trabajadores a su reclamo iniciado a través de la vía judicial-

7.-Las partes acuerdan la composición de una mesa técnica tendiente a tratar las reorganización de las escalas salariales. A tales fines, FESTRAM iniciará un expediente administrativo a través de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas, organismo que efectuará las comunicaciones para composición y tareas de la mesa tecnica invocada.

Se transcribe la escala salarial de referencia:

MANUEL RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

PARITARIA 2025			
CATEGORIAS	Diciembre . 2024	Enero 3,10 %	Febrero 5,00 %
8	$ 317.604,20	327.449,93	333.484,40
9	$ 341.947,62	352.548,00	359.045,00
10	$ 354.639,60	365.633,43	372.371,58
11	$ 376.875,36	388.558,50	395.719,13
12	$ 395.929,73	408.203,55	415.726,22
13	$ 421.340,36	434.401,91	442.407,37
14	$ 453.100,68	467.146,80	475.755,71
15	$ 494.388,63	509.714,68	519.108,06
16	$ 570.613,52	588.302,54	599.144,20
17	$ 586.491,71	604.672,95	615.816,29
18	$ 618.252,05	637.417,87	649.164,66
19	$ 803.517,08	828.426,10	843.692,93
20	$ 833.160,11	858.988,07	874.818,11
21	$ 885.036,29	912.472,41	929.288,10
22	$ 922.085,71	950.670,36	968.189,99
23	$ 982.428,89	1.012.884,18	1.031.550,33
24	$ 1.026.897,37	1.058.731,19	1.078.242,24

C.P. MIGUEL A. ANDRADA
Secretario de Economía
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

De esa forma, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes para debida constancia.

Dr. S. LEONEL CHIARELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas